



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0692** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 DIC 2023**

VISTO: Carta GND-COM-S-2023-01841 de fecha 12 de octubre del 2023, , INFORME N° 98-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 20 de noviembre del 2023, Informe N° 561-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de noviembre del 2023, Informe N° 905-2023/GRP-440010-440014 de fecha 21 de noviembre del 2023 relacionados con la **AUTORIZACIÓN PARA USO DE DERECHO DE VIA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102, EN LOS PUNTOS KM: PI-102, EN LOS PUNTOS KM: 0+468 al KM: 03+024, PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE SULLANA, CARRETERA PAITA-SULLANA, PROYECTO PE—23-079, SLN-SECTOR-01-MALLA-3000 Y PROYECTO PE-23-080, SLN-SECTOR-01-MALLA-3100”.**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes-seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante D.S N° 034-2008-MTC, establece que el Gobierno Regional es el encargado de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Departamental, función que la realiza a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura;

Que, el numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre ha establecido que: “El Estado procura que las personas naturales o Jurídicas, públicas o privadas, que con motivo de obras o trabajos en las vías interfieran el normal funcionamiento del tránsito asuman un costo equivalente al que generan sobre el conjunto de la comunidad afectada durante la realización de tales trabajos, a través del pago de tasas calculadas en función de las áreas y tiempos comprometidos” y en los lineamientos establecidos en el Procedimiento N° 2 Autorización para Corte de Carretera del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura;

Que, las mencionadas autorizaciones son otorgadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, en mérito a las funciones y competencias asignadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016.

Que, mediante Carta GND-COM-S-2023-01841 de fecha 12 de octubre del 2023, la empresa GASES DEL NORTE DEL PERU SAC. presenta a la Dirección Regional de Transportes y Compunciones Piura la solicitud para tendido en paralelo de tubería de gas en la carretera departamental PI-102 en el tramo de los puntos KM: 0+468 al KM: 03+024, para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE SULLANA, CARRETERA PAITA-SULLANA, PROYECTO PE—23-079, SLN-SECTOR-01-MALLA-3000 Y PROYECTO PE-23-080, SLN-SECTOR-01-MALLA-3100”.**





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0692 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 01 DIC 2023

Que, mediante INFORME N° 98-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 20 de noviembre del 2023, la Ing. Julissa Aurelia Erazo Guarnizo remite al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial la **AUTORIZACION SOBRE USO DE DERECHO DE VIA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 en el tramo de los puntos KM: 0+468 al KM: 03+024, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE SULLANA, CARRETERA PAITA-SULLANA, PROYECTO PE—23-079, SLN-SECTOR-01-MALLA-3000 Y PROYECTO PE-23-080, SLN-SECTOR-01-MALLA-3100"**.precisando que de acuerdo Resolución Directoral Regional N° 0314-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR; con Base Legal: Ley N° 27181 (06.10.99) Art. 7° inc. 7.5 y del TUPA RECONVERTIDO, de lo presentado por La Empresa Gases del Norte del Perú SAC se encuentra **CONFORME** y cumple con los requisitos para la autorización del uso de derecho de vía detallándose lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al director regional de Transportes y Comunicaciones Piura, conteniendo lo siguiente:
 - Nombre o razón social
 - Domicilio legal
 - Correo Electrónico
 - Ruc
 - DNI del solicitante y/o representante legal
 - Copia literal de la partida de constitución de la empresa
 - Copia simple de la partida electrónica del poder del representante legal, con una antigüedad no menor a 30 días.
 - Especificar progresiva, tramo y ruta de los trabajos a ejecutar
 - Identificación clara y expresa del nombre del proyecto

2. DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO:
 - Memoria descriptiva (indicar trabajos generales del proyecto/ trabajos a ejecutar en el derecho de vía / indicar el tramo de ruta y las progresivas georreferenciadas del derecho de vía)
 - Planos de ubicación, generales y topográfico en coordenadas UTM y sistema WGS 84. (físico y digital)
 - Documento de aprobación del expediente técnico y/o proyecto por la entidad competente
 - Plano de señalización / informe de seguridad vial
 - Especificaciones técnicas de uso y de reposición de la infraestructura vial (en este caso es fuera de la infraestructura vial de acuerdo a lo dispuesto en las E.T. generales de carreteras vigentes referente a los controles de compactación)

 - Cronograma de ejecución de obra (señalando etapas de ejecución y de reposición)
 - Panel fotográfico
 - Declaración de impacto ambiental (dependiendo de la envergadura y magnitud e la obra y de los impactos que genere el proyecto)
 - CIRA (si el tramo de la carretera en el cual se solicita autorización del uso de derecho de vía, ha sido declarado como zona patrimonial por el ministerio de cultura)
 - Documento de compromiso suscrito por el solicitante de la autorización del derecho de vía, con firma certificada por notario.

Que, mediante Informe N° 561- 2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de noviembre del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director (e) de Caminos la **APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS** para la **AUTORIZACION SOBRE USO DE DERECHO DE VIA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 en el tramo de los puntos KM: 0+468 al KM: 03+024, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE SULLANA, CARRETERA PAITA-SULLANA, PROYECTO PE—23-079, SLN-SECTOR-01-MALLA-3000 Y PROYECTO PE-23-080, SLN-SECTOR-01-MALLA-3100"**, recomendando emitir el Acto Resolutivo de Aprobación para la autorización de uso de derecho de vía





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0692** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 DIC 2023**

Que, mediante Informe N° 905-2023/GRP-440010-440014 de fecha 21 de noviembre del 2023, el Director (e) de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la **AUTORIZACIÓN SOBRE USO DE DERECHO DE VIA**, precisando que visto el informe considera **PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN SOBRE USO DE DERECHO DE VIA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 en el tramo de los puntos KM: 0+468 al KM: 03+024, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE SULLANA, CARRETERA PAITA-SULLANA, PROYECTO PE—23-079, SLN-SECTOR-01-MALLA-3000 Y PROYECTO PE-23-080, SLN-SECTOR-01-MALLA-3100"**, así mismo, recomienda continuar con el trámite de Aprobación correspondiente mediante Acto resolutivo, considerando las coordenadas que se detallan:

Tabla 1: Tramos y Coordenadas UTM

PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		LONGITUD (m)	DIAMETRO DE TUBERIA	ANCHO DE ZANJA (m)
NORTE	ESTE	NORTE	ESTE			
9457974.32	533092.72	9457799.10	530639.16	2,567.46	110 mm	0.30

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 905-2023/GRP-440010-440014 de fecha 21 de noviembre del 2023, el Director Regional autoriza el uso de derecho de vía y solicita a la Dirección de Caminos la proyección del acto resolutivo.

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que, **AUTORIZACIÓN SOBRE USO DE DERECHO DE VIA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 EN EL TRAMO DE LOS PUNTOS KM: 0+468 AL KM: 03+024, PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE SULLANA, CARRETERA PAITA-SULLANA, PROYECTO PE—23-079, SLN-SECTOR-01-MALLA-3000 Y PROYECTO PE-23-080, SLN-SECTOR-01-MALLA-3100"**

De conformidad con los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - AUTORIZACIÓN SOBRE USO DE DERECHO DE VIA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 EN EL TRAMO DE LOS PUNTOS KM: 0+468 AL KM: 03+024, PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE SULLANA, CARRETERA PAITA-SULLANA, PROYECTO PE—23-079, SLN-SECTOR-01-MALLA-3000 Y PROYECTO PE-23-080, SLN-SECTOR-01-MALLA-3100"; debiendo la empresa respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de autorización, garantizando que los trabajos autorizados no afecten en ningún modo, dejando en óptimas condiciones el paquete estructural y las obras de arte en general que se pudieran ver afectadas, tomando en consideración los siguientes tramos y coordenadas que se describen a continuación:





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0692** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **01 DIC 2023**

Tabla 1: Tramos y Coordenadas UTM

PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		LONGITUD (m)	DIAMETRO DE TUBERIA	ANCHO DE ZANJA (m)
NORTE	ESTE	NORTE	ESTE			
9457974.32	533092.72	9457799.10	530639.16	2,567.46	110 mm	0.30

ARTICULO SEGUNDO – PRECISAR que previo al inicio de los trabajos, la Empresa GASES DEL NORTE DEL PERU SAC, deberá informar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, el inicio de las actividades con cinco (05) días de anticipación, a fin de designar un Inspector que se encargue de la verificación de las mismas durante el proceso de ejecución, al cual se le brindarán las facilidades respectivas para el cumplimiento de sus funciones;

ARTICULO TERCERO – PRECISAR que la Empresa GASES DEL NORTE DEL PERU SAC. ejecutará el **USO DE DERECHO DE VIA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 EN EL TRAMO DE LOS PUNTOS KM: 0+468 AL KM: 03+024, PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE POLIETILENO DE GAS NATURAL, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE SULLANA, CARRETERA PAITA-SULLANA, PROYECTO PE—23-079, SLN-SECTOR-01-MALLA-3000 Y PROYECTO PE-23-080, SLN-SECTOR-01-MALLA-3100”** y de presentarse un proyecto de ensanchamiento y/o modificaciones geométricas de la Carretera Departamental PI-102, la Empresa Gases del Norte del Perú SAC. deberá cumplir con lo estipulado en el expediente técnico autorizado, el mismo que forma parte integrante del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y a la Empresa Gases del Norte del Perú SAC. (sede en Piura dirección: Av. Sánchez Cerro 234 oficina N° 803 Real Plaza – Torre IPAE) Piura - Piura

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. César Octavio A. Nizama García
REG. CIP. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

